

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 110013103 022 2017 00454 00 (C. 2)

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en la sentencia de fecha 10 de agosto de 2022 (*pdf. 12 carpeta 02 CuadernoTribunal*), corregida en providencia de calenda 29 de septiembre del mismo año (*pdf. 17 carpeta 02 CuadernoTribunal*), mediante la cual se modificó -exclusivamente- el acápite resolutivo segundo de la sentencia de primer grado del 21 de enero de 2022 para actualizar la cuantía, confirmándose el restante de sus partes (*pdf. 12 del 01CuadernoPrincipal*).

2. En virtud de lo anterior, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en la última determinación prenotada, efectuando la liquidación de costas respectiva de acuerdo con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso y llevando a cabo el control de los términos allí dispuestos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Civil 022**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf562630baa3b04a3e4dee1056dbdf427da4c3b3fed0239925fa6cbab3c23cee**

Documento generado en 04/04/2024 08:07:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**